

CIRCULAR-SAR-DNTH-022-2024

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les comunica lo siguiente:

En cumplimiento del **Capítulo XI, Artículo 38** del Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas que literalmente dice: "El SAR, establecerá un Sistema de Evaluación del desempeño, el cual tendrá carácter obligatorio y cuyo objetivo será determinar la diligencia y eficiencia en la prestación de los servicios de cada uno de sus funcionarios y servidores..."

Con el compromiso de promover la excelencia y la eficiencia, se les informa que se dará inicio al desarrollo del proceso de Evaluación de Desempeño para el año 2024, para garantizar el éxito del mismo se solicita la colaboración y disposición de todos (as) los empleados (as) del SAR, quienes participarán activamente durante la duración del proceso.

La coordinación de la Evaluación del Desempeño estará bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Talento Humano a través del Departamento de Planificación y Desarrollo del Talento Humano, tal como lo refiere **Capítulo XI, Artículo 39 Numeral E**: "La evaluación se coordinará por medio de la Dirección Nacional de Talento Humano..."

Agradecemos su compromiso y colaboración en este importante proceso.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de abril, 2024.


Abg. Ivis Danelia Zúniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA